I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01654

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 29 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1342/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1342/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°1033-2015, representado por su Presidenta doña **Norma del Pilar Tobar Troncoso,** cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1342/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Proyectándonos en el Futuro".**

CUARTO: AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACION DE ARTESANOS VILLA MEXICO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

1342

16.11.2027
01654

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO

En Cerrillos, a 16 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **Carlos Quintanilla Ortiz**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO,** RUT N° [redacted] domiciliada en [redacted] con Personalidad Jurídica N°1033-2015, representada por su presidenta, doña **Normal del Pilar Tobar Troncoso**, cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1342/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga **AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO,** una subvención de **$800.000 (ochocientos mil pesos)**.

TERCERO: AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Presentación de iniciativas para subvención municipal 2025, esto para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Proyectándonos en el Futuro".

CUARTO: AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: El incumplimiento por parte del **AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **Normal del Pilar Tobar Troncoso**, en representación de **AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal

AGRUPACIÓN DE ARTESANOS VILLA MÉXICO

Normal del Pilar Tobar Troncoso

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DIRECCIÓN JURÍDICA